

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0120-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL
GENERAL MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0120-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad* (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley* (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0120-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

Que, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39,

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0120-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0120-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: “Me permito informar que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;

Que, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

Que, mediante informe técnico N° IT-SDNPSS-CNDM-2022-08-176, de fecha 09 de agosto del 2022, validado por el subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud, emite la validación de la reprogramación de dispositivos médicos para el Hospital General Manta, en donde partes pertinentes manifiesta lo siguiente:

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2022-2410-M, de fecha 22 de abril de 2022, la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, establece ante las Unidades Médicas del IESS, respecto del abastecimiento de medicamentos y dispositivos médicos.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2022-3219-M, de fecha 30 de mayo de 2022, la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, emite a las Unidades Médicas del IESS, los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE REPROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS 2022.

Que, mediante el periodo establecido para la Reprogramación de Dispositivos Médicos será de doce (12) meses, más tres (3) meses como stock de seguridad, total hasta quince

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0120-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

meses (15), por tal motivo las solicitudes de reprogramación serán receptadas y gestionadas hasta el 30 de junio 2022. Fuera de este tiempo, no se considerará ninguna otra solicitud realizada.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022-2372-Mde 30 de junio de 2022, el Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, Gerente General del Hospital General Manta, Encargado, se dirige a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, para solicitar la autorización de la Reprogramación de Dispositivos Médicos para la Unidad Médica, con incremento presupuestario.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2022-1887-M, de fecha 2 de agosto del 2022 suscrito por el Dr. Oswaldo Zambrano, Director Técnico Médico del Hospital General Manta remite para conocimiento la aprobación de reprogramación de acuerdo al plan de abastecimiento 2022 del Hospital General Manta para dar continuidad el inicio a la fase preparatoria y poder publicar en la plataforma del Sercop.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-I-2022-0336-M del 08 de septiembre de 2022 suscrito por Mgs. María Tatiana Cedeño Moreira RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE IMAGENOLOGÍA, HOSPITAL GENERAL MANTA se solicita CERTIFICADO DE STOCK DE BODEGA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-2564-M del 13 de septiembre de 2022 el Sr. Alex Renato Pérez Fernández RESPONSABLE DE BODEGA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, HOSPITAL GENERAL MANTA emite RESPUESTA A SOLICITUD DE CERTIFICADO DE STOCK DE BODEGA (BDM-2022-063)

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-I-2022-0349-M del 14 de septiembre de 2022 suscrito por Mgs. María Tatiana Cedeño Moreira RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE IMAGENOLOGÍA, HOSPITAL GENERAL MANTA se solicita CERTIFICACIÓN DE SALDOS PAC.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1470-M del 15 de septiembre de 2022 la Abg. María Elizabeth Vincés Vera COORDINADORA INSTITUCIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS, HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADA emite Comunicación Saldos PAC.

Que, mediante Acta 10 de dispositivos médicos del 09 de septiembre del 2022

Que, mediante Informe de justificación del 5 de octubre del 2022

Que, mediante Ficha técnica del dispositivo médico

Que, mediante Especificaciones técnicas del 12 de octubre del 2022

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0120-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-I-2022-0400-M del 12 de octubre de 2022 la Mgs. Maria Tatiana Cedeño Moreira RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE IMAGENOLOGÍA, HOSPITAL GENERAL MANTA emite SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CATALOGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA PROCESAMIENTO EN SECO 8X10" PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1704-M del 13 de octubre de 2022 la Abg. Maria Elizabeth Vinces Vera COORDINADORA INSTITUCIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS, HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADA remite CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA PROCESAMIENTO EN SECO 8X10" PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA. (Nro. 272-2022-HGM)

Que, mediante correo institucional el 14 de octubre del 2022 se solicita al Dr. Dr. Ángel Javier Cevallos Vélez SUBDIRECTOR DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADO estudio de mercado para el proceso ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA PROCESAMIENTO EN SECO 8X10" PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.

Que, mediante estudio de Mercado EM 033 PLACAS 8x10 PARA IMAGENOLOGIA del 28 de octubre del 2022

Que, mediante Memorando IESS-HG-MAN-I-2022-0428-M del 30 de octubre del 2022 suscrito por la Mgs. María Tatiana Cedeño Moreira RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE IMAGENOLOGÍA, HOSPITAL GENERAL MANTA solicita EMISIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-1120-M del 31 de octubre de 2022 la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gomez RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL FINANCIERA, HOSPITAL GENERAL MANTA emite SALDOS PRESUPUESTARIOS indicando en su parte pertinente: "...Se informa que el saldo presupuestarios del ítem 530833 Dispositivos Médicos para Imagen es de USD. 15,931.68..."

Que, mediante Memorando IESS-HG-MAN-DA-2021-4372-M, con fecha 08 noviembre de 2022, el Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación Adquisición de placas para procesamiento en seco 8x10" para el servicio de imagenología del Hospital General Manta; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 9.371,88 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 88/100 DÓLARES DE LOS

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0120-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, la aprobación de la emisión de la certificación plurianual para proceso de Adquisición de placas para procesamiento en seco 8x10" para el servicio de imagenología del Hospital General Manta. está determinada de la siguiente manera:

Ítem Presupuestario	Periodo	Objeto de Contratación	Monto Referencial
530833	2022	Adquisición de placas para procesamiento en seco 8x10" para el servicio de imagenología del Hospital General Manta	\$ 9.371,88
530833	2023	Adquisición de placas para procesamiento en seco 8x10" para el servicio de imagenología del Hospital General Manta	\$ 10.710,63
		Total, Proceso Contratación	\$ 20.082,51
		Monto Certificación Plurianual	\$ 10.710,63

Que, mediante Memorando IESS-HG-MAN-I-2022-0449-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico NRO. 003 IESS-HG-MAN-I-2022-003 concluye: La Unidad de Imagenología perteneciente a la Subdirección de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico procederá a realizar la solicitud de la reforma al PAC (incremento), de acuerdo a la Reprogramación de dispositivos médicos aprobada para el Hospital General Manta, dicho incremento servirá para llevar a cabo la adquisición de dispositivos médicos para entrega de resultados de los estudios y procedimientos realizados en la unidad de Imagenología del Hospital General Manta, con un monto establecido de \$ \$9.371,88 para el año 2022 y \$10.710,63 para el año 2023; razón por la cual, además, se realizará la certificación plurianual para el año 2023

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada para el incremento de el Plan Anual de Contratación 2022 para la partida 530833 de Dispositivos médicos para imagen, para realizar el proceso **ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA PROCESAMIENTO EN SECO 8x10" PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.** en este sentido la adquisición de los dispositivos médicos requerido por las Unidades Médicas, garantizará la atención sanitaria de calidad, a los pacientes que acuden al Hospital General Manta, cumpliendo con los procesos de

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0120-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

adquisición de bienes establecidos por las normas legales vigentes, Lo que permitirá contar con dispositivos que brinden apoyo diagnóstico para la atención de usuarios en las especialidades de nuestra Unidad Médica, conforme el nivel de complejidad y cartera de servicios establecida, para la utilización en 12 meses más los 3 meses de seguridad, cabe indicar que para este proceso de contratación se cuenta con los valores económicos que fueron asignados por planta central para la reprogramación 2022.

El desabastecimiento de los dispositivos médicos puede conllevar a poner en riesgo al paciente y al personal sanitario antes, durante y después en la atención de salud. “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano – Gerente del Hospital General Manta, Encargado.

AGREGAR.-

Nro. DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	530833	Dispositivos Médicos para Imagen	PLACAS PARA PROCESAMIENTO EN SECO 8X10"	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	483410011	C3	Unidad	14876	\$ 0,63	\$ 9.371,88	\$ 9.371,88
TOTAL DE INCREMENTO AL PAC											\$ 9.371,88	

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 por el valor de \$ 10.710,63 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano – Gerente del Hospital General Manta, Encargado, considerando que el presupuesto para la Adquisición de placas para procesamiento en seco 8x10" para el servicio de imagenología del Hospital General Manta. es plurianual y se deberá emitir la correspondiente certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0120-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2022	CANTIDAD COMPROMETIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL 2023	TOTAL
I	530833	Dispositivos Médicos para Imagen	PLACAS PARA PROCESAMIENTO EN SECO 8X10"	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 9.371,88	17001	\$ 0,63	\$ 10.710,63	\$ 20.082,51
				TOTAL 2022	\$ 9.371,88		TOTAL 2023	\$ 10.710,63	\$ 20.082,51

Art. 3.- Disponer a la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: (maria.cedenom@iess.gob.ec), (luis.parraga@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS,
 HOSPITAL GENERAL MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2022-4379-M

Anexos:

- iess-hg-man-dm-2022-2548-m.pdf
 - iess-hg-man-dtdt-2022-1806-m_(1).pdf
 - e-_iess-hg-man-dm-2022-1887-m0764307001667917083.pdf
 - d-_iess-hg-man-da-2022-2372-m0138345001667917083.pdf
 - validacion_documentos_de_referencia_a-b-c-d-e0199395001667917087.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0120-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

- c_ iess-dsgsif-2022-3219-m0561192001667917082.pdf
- b_ iess-dsgsif-2022-2410-m0950358001667917081.pdf
-
- a_ it-sdnps-cndm-2022-08-176_manta_(validación)-signed-signed-signed0319841001667917081.pdf
- 16_ respuesta_saldos_presupuestarios_ iess-hg-man-df-2022-1120-m_(2).pdf
- reforma_pac_2022_reprogramacion_placas_8x10_nov_2022.xls
- 12-anexo_30420045001667917018.pdf
- 12-anexo_2_0934258001667917017.pdf
- 12-anexo_10154422001667917017.pdf
-
- 12_ em_033_placas_8x10_para_imagenologia_act-signed-signed-signed-signed0989240001667917015.pdf
-
- 11-respuesta_catalogo_electronico_placas_8x10_ iess-hg-man-cp-2022-1704-m0247251001667917015.pdf
- 11-cert_catalogo_272-2022-hgm_placas_de_rayos_x-signed-signed0036046001667917014.pdf
- 11a_ certificado_sercop_luber_castro07086120016656941130353494001667917012.pdf
-
- 10_ solicitud_certificaciÓn_catalogo_electronico_ iess-hg-man-i-2022-0400-m0741854001667917011.pdf
- 9a_ patricio_certificado_fundamentos_(3)0846139001667917010.pdf
- 15_ solicitud_de_saldos_presupuestarios_ iess-hg-man-i-2022-0428-m_(2).pdf
- 8a_ luis_parraga_certificado_fundamentos_0364055001667916917.pdf
- 8a_ oswaldo_zambrano_certificado_fundamentos_0832175001667916917.pdf
- 8a_ pin_pivaque_freddy_certificado_fundamentos_0508705001667916918.pdf
- 8a_ sosa_alvarado_aldrin_comprobante_certf_fundamentos0010175001667916919.pdf
- 8a_ walter_hidalgo_certificado_fundamentos0902131001667916919.pdf
- 9a_ andrea_zambrano_certificado_fundamentos0246529001667916921.pdf
- 9a_ freddy_certificado_fundamentos_(4)0745499001667916922.pdf
- 9a_ genesis_certificado_fundamentos_(1)0192954001667916923.pdf
- 9a_ lucindavcertificado_fundamentos_(2)0811119001667916923.pdf
-
- s_tecnicas_de_placas_8x10_repro_corregidas_12-10-2022_ok-signed-signed-signed0490426001667916920.pdf
- 8a_ jimmy_zambrano_certificado_fundamentos_0452774001667916578.pdf
- 8a_ fabricio_vera_certificado_fundamentos0074558001667916577.pdf
- 8a_ cinthia_cevallos_certificado_fundamentos0229672001667916576.pdf
- 8a_ carlos_bayas_certificado_fundamentos0509043001667916575.pdf
- 8a_ audelyth_jaramillo_certificado_fundamentos0600110001667916574.pdf
- 8a_ alex_perez_certificado_fundamentos.pdf
- 8a_ ivan_alcivar_certificado_fundamentos_0037323001667916573.pdf
- 7_ ficha_tÉcnica_8x10-signed0497625001667916572.pdf
- 8a_ freddy_fernando_ortega_palacios__certificado_fundamentos0545863001667916577.pdf
-
- ad_adquisicion_de_dm__placas_8x10_repro_5-10-2022_corregido_(1)-signed-signed0751379001667916384.pdf
-
- _elizabeth_vinces_vera_fundamentos_de_contratacion_publica00626900016656942210597568001667916383.pdf
- 5_ iess-hg-man-cp-2022-1470-m_respuesta_saldos_pac0157052001667916382.pdf
- 4_ iess-hg-man-i-2022-0349-m_solicitud_saldos_pac0444318001667916381.pdf
- 3_ 0336-m-signed_stock_de_bodega0781870001667916380.pdf
- 2a_ alex_perez_certificado_fundamentos0219168001667916380.pdf
- 2_ iess-hg-man-usg-2022-2564-m_respuesta_stock_de_bodega0773272001667916379.pdf
- 1a_ tatiana_certificado_fundamentos_(1)0021920001667916379.pdf
- 1_ iess-hg-man-i-2022-0336-m_solicitud_de_stock_de_bodega0340267001667916378.pdf
- iess-hg-man-i-2022-0449-m.pdf
- solicitud_de_certificaciÓn_pac_8x10_ iess-hg-man-i-2022-0427-m.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0120-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

-
ico_de_reforma_al_pac_placas_para_procesamiento_en_seco_8x10"__-incremento-signed-signed-signed.pdf
- 6a-angel_cevallos_certificado_fundamentos0540883001667916385.pdf
- iess-hg-man-da-2022-4379-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señor Magíster
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca
Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado

Señor Doctor
Ángel Javier Cevallos Vélez
Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital General Manta, Encargado

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado

Señorita Ingeniera
Denisse Elizabeth Vera Gomez
Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta

Señora Magíster
Maria Tatiana Cedeño Moreira
Responsable de la Unidad de Imagenología, Hospital General Manta